Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5399582
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(21/09/2023 4:29:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.5399582
Objeto del contrato	REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA CASONA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA EL DEPARTAMENTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA NUMERAL 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1714 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	60 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	29/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

2288

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Elemental

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 901267084

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Construcciones e Inversiones Elemental			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Construcciones e Inversiones Elemental* *Fecha de aprobación:* *28/09/2023 9:13:42 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR* *Fecha de aprobación:* *28/09/2023 6:25:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00	

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar *(30/09/2023 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/05/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar *(30/09/2023 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2026 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Estabilidad y calidad de la obra			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día para terminar *(30/09/2023 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2028 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	200

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día para terminar *(30/09/2023 7:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12510539	Seriedad de la oferta	-	254.195.108,00 COP -	8/12/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐ Pago 001	95	232.110.933,10	-
☐ Pago 002	5	12.216.364,90	-

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5399582
Proveedor Construcciones e Inversiones Elemental
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	MATRIZ DE RIESGOS OK.pdf	MATRIZ DE RIESGOS OK.pdf	Descargar	Detalle
☐	ANALISIS DEL SECTOR_.pdf	ANALISIS DEL SECTOR_.pdf	Descargar	Detalle
☐	ESTUDIOS PREVIOS OK.pdf	ESTUDIOS PREVIOS OK.pdf	Descargar	Detalle
☐	VEEDURIAS CDI LA CASONA (1).pdf	VEEDURIAS CDI LA CASONA (1).pdf	Descargar	Detalle
☐	VEEDURIAS CDI LA CASONA.pdf	VEEDURIAS CDI LA CASONA.pdf	Descargar	Detalle
☐	CDP INTERVENTORIA LA CASONA CON FIRMA (2).pdf	CDP INTERVENTORIA LA CASONA CON FIRMA (2).pdf	Descargar	Detalle
☐	CONVENIO INTERADMINISTRATO 1714 DE 2023.pdf	CONVENIO INTERADMINISTRATO 1714 DE 2023.pdf	Descargar	Detalle
☐	BANCO DE PROYECTOS CDI LA CASONA.pdf	BANCO DE PROYECTOS CDI LA CASONA.pdf	Descargar	Detalle
☐	SI-SAMC-15-2023 EVALUACIÓN FINANCIERA FINAL - OK.pdf	SI-SAMC-15-2023 EVALUACIÓN FINANCIERA FINAL - OK.pdf	Descargar	Detalle
☐	Acta evaluación preliminar SI-SAMC-15-2023.pdf	Acta evaluación preliminar SI-SAMC-15-2023.pdf	Descargar	Detalle

☐	RESOLUCION CONFORMACION COMITE EVALUADOR.FIRMADA SECRETARIA.pdf	RESOLUCION CONFORMACION COMITE EVALUADOR.FIRMADA SECRETARIA.pdf	Descargar	Detalle
☐	NOTIFICACION COMITE EVALUADOR FIRMADA TODOS.pdf	NOTIFICACION COMITE EVALUADOR FIRMADA TODOS.pdf	Descargar	Detalle
☐	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.docx.pdf	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.docx.pdf	Descargar	Detalle
☐	RESOLUCIÓN Nro.86 APERTURA proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SI-SAMC-15-2023.pdf	RESOLUCIÓN Nro.86 APERTURA proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SI-SAMC-15-2023.pdf	Descargar	Detalle
☐	ACLARACION RESOLUCION COMITE EVALUADOR.pdf	ACLARACION RESOLUCION COMITE EVALUADOR.pdf	Descargar	Detalle
☐	Acta evaluacio´n final SI-SAMC-15-2023 FIRMADA.pdf	Acta evaluacio´n final SI-SAMC-15-2023 FIRMADA.pdf	Descargar	Detalle
☐	Resolucion Adjudicacio´n OK.pdf	Resolucion Adjudicacio´n OK.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 19 N°9-75 PALACIO NACIONAL PISO 7 PEREIRA
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección CALLE 19 N°9-75 PALACIO NACIONAL PISO 7 PEREIRA
Código postal 66001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

2288

29 SEP 2023

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	PALACIO NACIONAL PISO 7	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1 CO1.PCCNTR.5399582

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							254.195.108,00	244.327.298,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	95121900	REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA CASONA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA EL DEPARTAMENTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA NUMERAL 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1714 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1,00	UN	254.195.108,00	244.327.298,00	254.195.108,00	244.327.298,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 2 días de tiempo transcurrido *(25/09/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 9 horas de tiempo transcurrido *(28/09/2023 9:13:41 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Anexo 5- SI SAM 03 2023 Minuta del Contrato OK.pdf	Anexo 5- SI SAM 03 2023 Minuta del Contrato OK.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MONICA PAOLA SALDA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43158057	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

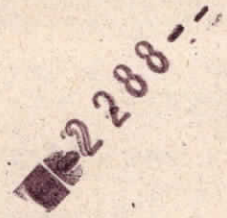
Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR	28/09/2023 6:25:07 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0



Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldias y Gobernaciones)	244.327.298
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indigenas - AESGPRI)	0
Total	244.327.298

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2021003660019	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1703	CDP	No validado	254.195.108 COP	244.327.298 COP	03-10-23-20-20-20-05-44	Editar

Saldo de CDP	254.195.108 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	244.327.298 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	0 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

SI-SAMC-15-2023
ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

F-2288

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADOCLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTACLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDADCLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALESCLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y ELCONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUALCLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

2288

Entre **MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR**, mayor de edad, identificada con la cédula deciudadanía No. 43.158.057 expedida en Medellín (Antioquia), actuando en nombre y representación delDepartamento de Risaralda en su calidad de Secretaria de infraestructura, debidamente delegada paracontratar por el Decreto No. 0334 de 21 de abril de 2021, y quien para efectos del presente contratose denominara **EL DEPARTAMENTO** (en adelante la "Entidad"), por la otra, **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELEMENTAL S.A.S** identificada con NIT 901267084-3 representada legalmente por ANDREA OROZCO OSORIO identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.088.304869 de Pereira , como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. Resolución 86 del 17 de agosto de 2023 expedida por la Secretaría de Infraestructura la Entidad abrió el Proceso deContratación número **SI-SAMC-15-2023**

II. Que mediante Resolución No 111 del 21 de septiembre de 2023 expedida por la Secretaría de Infraestructura la Entidad adjudicó el Contratoal Contratista.

III. Que la propuesta presentada por **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELEMENTAL S.A.S fue avalada por el Ingeniero Civil** JAMES ALBERTO OROZCO MARIN, Identificado con la cedula de ciudadanía No 10.246.681 de Manizales, con matricula Profesional No 17202-08157 de CLD

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo conla definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "LA CASONA" DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA EL DEPARTAMENTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA NUMERAL 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1714 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y EL DEPARTAMENTO DE**

RISARALDA.

2288--

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **SI-SAMC-15-2023** , los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en formaindependiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras}
RFJ e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

El contratista realizara las acciones de reparación y mantenimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto y en la ubicación priorizada por la entidad conforme a informes y conceptos técnicos de campo elaborados por los profesionales de la Secretaria de Infraestructura del Departamento

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en las acciones de reparación y mantenimiento, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para las acciones de reparación y mantenimiento y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos

El contratista de obra deberá cumplir con las especificaciones y recomendaciones técnicas establecidas en el DOCUMENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS el cual forma parte integral del presente estudio

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 60 días y/o sin exceder el 29 de diciembre de 2023 contado a partir del cumplimiento del Acta de inicio aprobado previamente por la interventoría y/o supervisor encargado.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO pesos MC/TE ($244.327.298) incluido el A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad) impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A continuación se describe los la carga impositiva:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Contribución especial	5%	**SI**	Su pago total deberá estar garantizado en el primer pago.
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	**SI**	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**	Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**SI**	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	**NO**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Retención en la fuente		**SI***	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio		**SI***	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social		**NO***	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

Nota: Es importante mencionar que la RETEFUENTE y el IMPUESTO ICA será asumido por el contratista.

El Contratista autoriza a que el Departamento deduzca los valores correspondientes por ley

El Contratista autoriza al Departamento que deduzca del primer pago que se le realizará por concepto del presente contrato, los valores relacionados en la presente clausula.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagartenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

2288--

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***SECRETARIA Y VALOR***
1703	*0310-* 2.3.2.02.02.005-44	***SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA $*** **244.327.298**

CLÁUSULA 8. FORMA DE

PAGOOpción 1: OPCION

ESCOGIDA
La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato

Opción 2: ESTE INCISO NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO, LA OPCIÓN VÁLIDA ESLA N°1.
La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamentey deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Opción 3: ESTE INCISO NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO, LA OPCIÓN VÁLIDA ESLA N°1.

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista un acta depago cuando se haya recibido a entera satisfacción los hitos o unidades funcionales del proyecto, por parte del supervisor.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación dela factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de lasactividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al díaen el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, laEntidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposicioneslegales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en elpago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propiosdel Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje

no inferior al diez por ciento (10%). En todo caso, el cinco por ciento 5% sin perjuicio de establecer unporcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región de lamano de obra no calificada de la región serán mujeres. Lo anterior sin perjuicio de que el contratistaincorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad.

Opción 1: ESCOGIDA POR LA ENTIDAD

2288

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligacionesdefinidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, elPliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algúnefecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidospor la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazosacordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitarque se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de unamatriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligacionestributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la

entidad.

17. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la EntidadEstatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirirlos bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
18. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
19. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuestaoportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
20. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
21. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud enel trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

2288-

22. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral(salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
23. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producidaa lo largo de la ejecución del contrato.

Parágrafo:En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores deBienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (5) días, contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del interventor del contrato informará dentro de los quince
(15) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de BienesNacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

2288

d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
b. cumplir con las especificaciones y recomendaciones técnicas establecidas en el DOCUMENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS el cual forma parte integral del contrato
c. Proveer todas y cada una de las cantidades establecidas en las condiciones técnicas y presupuestales establecidas por parte de la entidad para la ejecución del Contrato.
d. Suministrar al SUPERVISOR y/o INTERVENTOR toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer, al inicio y culminación de cada actividad, los reportes escritos sobre la ejecución del contrato (Plan de trabajo).
e. Organizar la ejecución de las labores contratadas y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra; reduciendo los riesgos y peligros a que estos puedan estar expuestos. El CONTRATISTA es responsable si por falta de señales y medidas de seguridad adecuadas ocurren accidentes o daños a terceros.
f. Entregar al SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR un informe técnico detallado con registro fotográfico del desarrollo de las obras, indicando el lugar y la fecha de ejecución, mostrando imágenes del antes, durante y después, el cual formará parte del control respectivo y soporte del contrato.
g. Entregar instalados, operando y en funcionamiento la totalidad de los elementos objeto del presente proceso de contratación con todas las funcionalidades solicitadas en los documentos técnicos del proceso y respectivas socializaciones y respectiva certificación de recibido de obra
h. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
i. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
j. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y el Decreto Reglamentario 510 de marzo 6 de 2003 y suministrar al Supervisor del contrato lo pertinente.
k. Desplegar sus mejores conocimientos y aptitudes en el desarrollo del Contrato.
l. Informar al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo del contrato.
m. Suscribir con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR el acta de iniciación, liquidación y recibo final del servicio prestado de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.

n. Además de las establecidas en la ley, el CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, debidamente entrenado y con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en la propuesta aplicando toda su experiencia e idoneidad.

Productos por entregar por el contratista

-2 288

Entregar una edificación mejorada y adecuada, según los requerimientos técnicos, legales y económicos para ejecutar y liquidar el objeto del contrato

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8del presente Contrato.
2. Que se le resuelva en forma oportuna todas las inquietudes que formule por escrito sobre laejecución del contrato.
3. A que se le entrega toda la documentación que para efectos de ejecución tenga la entidad

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido enla etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Respetar los derechos y el debido proceso al contratista.
5. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.
6. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con lanormatividad vigente.
7. Suministrar al contratista la información disponible para el cumplimiento y desarrollo delobjeto contratado.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto porla entidad que no supere el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales,medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superioral [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la **cláusula 18**, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio deque con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre quecorrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución enla fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2288

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a unamulta equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario deatraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dichaobligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, porlo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 delCódigo Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza ala Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o lagarantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanendel contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente,será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1: OPCION SELECCIONADA POR LA ENTIDAD
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco

(5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcialde las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuiciosocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de lasobligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que esténa cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio quese haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Opción 2: LA ESCOGIDA POR LA ENTIDAD ES LA OPCIÓN No. 1.
En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones,este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previoa practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sinperjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Opción 3: LA ESCOGIDA POR LA ENTIDAD ES LA OPCIÓN No. 1.
En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Opción 4: LA ESCOGIDA POR LA ENTIDAD ES LA OPCIÓN No. 1.
En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniariaal Contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de loscostos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuiciosocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de lasobligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrálas siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE RISARALDA identificada con NIT 8914800085-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>constituida desde la fecha de suscripción del contrato, más el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de acuerdo con el art culo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

-2288

		En todo caso la garantía debe permanecer vigente hasta la liquidación del contrato de obra	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el Diez Por Ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término de (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe en definitivo a satisfacción la obra.	El valor de la póliza deber ser del veinte (20%) del valor del contrato, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015.
	Responsabilidad Civil Extracontractual		Valor equivalente a 200 SMLMV y su vigencia por el término de la ejecución del Contrato

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

2288

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventosde adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista osu no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse conposterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas lasreparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacerefectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de quepuedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidadpodrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita quele enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** identificada con NIT 891.480.085-7 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Valor	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

Característica	Condición
	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual amil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** identificada con NIT 891.480.085-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%)del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción departe de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civilextracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar accionesque generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y ELCONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnicay administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato

2288

será de su libreescogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleode tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidadno adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimasnecesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga paranegar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de conformidad a lo previsto en la ley.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptibledel recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sidoobjeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Dosquebradas y el domicilio contractual es Pereira/ Risaralda

PARAGRAFO : Que para efectos de notificaciones y comunicaciones los datos principales del contratista son:

Nombre del Proponente: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ELEMENTAL SAS
Nombre del Representante Legal ANDREA OROZCO OSORIO
C. C. No. 1.088.304.869 de PEREIRA
No. del NIT de la firma 901.267.084-3
Dirección de correo Carrera 11 # 44 -238 Ciudad Pereira

Correo electrónico construccioneselemental@aol.com

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producensus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecucióndel Contrato.

Proyectó y Elaboró: Bibiana Agudelo Salazar
Abogada - Contratista Secretaria de Infraestructura







